



DESPACHO PRINCIPAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



## AVISO DE CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INVITA A LA CIUDADANIA EN GENERAL A PRESENTAR SUS PROPUESTAS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

**OBJETO:** CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN VIADUCTO TIPO COLGANTE SOBRE EL CAUCE DEL RIO GUALI "LINEA DE ADUCCION MEDINA"; OBRA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE HONDA.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2, numeral 1, de la ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de concurso de méritos abierto.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el Municipio dará aplicación a lo establecido en el en el art. 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) días, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

**VIGENCIA:** Será el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

**LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA:** SECOP II.

**FECHA LÍMITE PARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN OFERTAS:** Según cronograma de la plataforma del SECOP II.

**EL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor estimado del contrato es de: OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$86.361.334,50) IVA INCLUIDO valor que se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000725 del 28 de junio de 2023. este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

**CONDICIONES** Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el Municipio dará aplicación a lo establecido en el en el art. 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación de los elementos de calidad, precio y aportes a la nación.

**CRONOGRAMA:** El establecido en la plataforma del SECOP II.

 [www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
 [contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
 Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
 (60) + 8 2517725  
 Postal Urbano 732040

Página - 1 - de 3





## CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL: PAGINA 11 DE LOS PREPLIEGOS

### CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia.
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Nota. En caso de que se solicite la limitación territorial, dicha solicitud deberá manifestarse en las condiciones del numeral segundo.

### LIMITACIÓN TERRITORIAL:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia.
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

### ACREDITACION DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y





representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes –RUP–, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que las convocatorias se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP II. A través de la sección de mensajes. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME

**LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: PAGINA WEB SECOP II**

*Gloria Patricia Diago F.*  
GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES  
Alcaldesa Municipal (D)  
Decreto 0132 del 18 de agosto de 2023

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO FÍSICO	
Proyectó aspectos Jurídicos	YOHAINA BUNAY	ABOGADA CONTRATISTA ASESORA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

